



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Armenia Q., 11 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia, Quindío; Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2018-00112-00

Revisado el documento que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir, se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho ordenará la terminación del proceso con el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2018-00112-00, por el pago total de la obligación y costas de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y posterior secuestro solicitado por JOAQUÍN ANIBAL ECHEVERRI C.C. 18.496.696 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2018-00112-00 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 357-42984 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal Tolima, denunciado como de propiedad de la demandada NESTOR FABIAN BOTERO TURRIAGO C.C. 7.727.061, comunicada mediante oficio No. 1269 del 6 de septiembre de 2018 el cual queda sin vigencia.
- El levantamiento del embargo y posterior secuestro solicitado por JOAQUÍN ANIBAL ECHEVERRI C.C. 18.496.696 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2018-00112-00 sobre el vehículo de placa RLP-158 el cual se encuentra registrado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá como de propiedad del ejecutado NESTOR FABIAN BOTERO TURRIAGO C.C. 7.727.061, comunicada mediante oficio No. 734 del 21 de julio de 2021 el cual queda sin vigencia.
- El levantamiento del embargo y posterior secuestro solicitado por JOAQUÍN ANIBAL ECHEVERRI C.C. 18.496.696 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-2018-00112-00 sobre el establecimiento de comercio denominado "ALMACÉN BOUTIQUE MUNDO SEXY" con matrícula mercantil número 239809 de la



Cámara de Comercio de Santa Marta, de propiedad del ejecutado NESTOR FABIAN BOTERO TURRIAGO C.C. 7.727.061, comunicada mediante oficio No. 735 del 21 de julio de 2021 el cual queda sin vigencia.

**TERCERO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales LÍBRENSE** los oficios respectivos y remítanse al correo electrónico suministrado por el demandado [botero28@hotmail.com](mailto:botero28@hotmail.com).

**CUARTO:** Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

**QUINTO: SE ACEPTA** la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto por cuanto el memorial fue coadyuvado por el demandado.

### NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68191fcf61f2f5f7f25fa110fc3562351d7f13ceccc166b298068822954e3d2**

Documento generado en 11/01/2022 10:05:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>